

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 21 de junio de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia: El teniente coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Voluntarios.

VARIEDADES.

Ni la Iglesia ni los príncipes pensaron nunca que los eclesiásticos estuviesen absolutamente libres de contribuir con sus bienes á las públicas y comunes necesidades, como neciamente quieren suponer muchos, que habiendo oido hablar de la *inmunidad* eclesiástica, fallan que la Iglesia quiso separar de la masa general los bienes de los eclesiásticos en términos que solo fuesen útiles á su poseedor; y de aquí infieren que el estado eclesiástico viene en cierto modo á ser una nacion de extrangeros en su misma patria; pues tiene lei expresa para no tomar parte en las necesidades generales. ¡Qué absurdo! Los eclesiásticos no dexan de ser ciudadanos: la Iglesia, cuyos ministros son, no los exceptua de aquellas obligaciones que mutuamente se deben unos á otros los miembros que forman la sociedad....

La inmunidad solo se entiende en el orden general de las cosas; cuando las necesidades del Estado quedan cubiertas con los tributos moderados que paga el pueblo, y cuando los eclesiásticos pueden invertir los suyos en los fines piadosos que la misma Iglesia les tiene señalados; pues bien sabido es que el eclesiástico no es dueño de sus bienes, sino un administrador que debe distribuir entre los pobres cuanto no necesita para su alimento y decencia. Tal es el espíritu de la Iglesia; y si los eclesiásticos le siguen, muy léjos de estancarse en sus manos las rentas, son utilísimas á la clase mas necesitada del pueblo.

Hablando de este punto los canonistas, dicen que lícitamente pueden imponerse contribuciones á los eclesiásticos, guardando seis condiciones: Que la contribucion se imponga con noticia del obispo y del clero: Que para imponerla haya gran necesidad, y se espere gran utilidad: Que la necesidad y utilidad sea comun, tanto para los legos como para los eclesiásticos: Que no basten á remediar la urgencia los bienes de los legos: Que se consulte primero al Sumo-pontífice, y conceda expresa facultad para ello, á no ser que en la detencion haya grave peligro: Que la exacción no se haga por los legos, sino por persona eclesiástica nombrada por el superior eclesiástico.

He aquí, pues, justificadas las contribuciones que en el dia se pueden exigir al estado eclesiástico. La necesidad presente excede á cuanto puede decirse; los peligros que nos amenazan, si somos vencidos, son comunes á todas las clases de la nacion; los gastos que ocasiona esta justísima y necesaria guerra son muy superiores á los productos que pueden rendir las contribuciones comunes impuestas á los legos. ¿Qué falta, pues, sino que se ponga en noticia del obispo y del clero la contribucion que se haya de imponer, y que su cobranza se haga por personas eclesiásticas? Por último, las críticas circunstancias del dia, cuando los recursos deben ser prontos, y cuando la menor detencion es peligrosísima, hacen imposible el acudir á solicitar la vènia del Pontífice romano; especialmente estando reducido á un verdadero cautiverio por el tirano que causa nuestros males.

Es, pues, bien cierto que ni los eclesiásticos deben negarse á contribuir segun sus facultades, ni un gobierno católico puede desentenderse de observar lo que los canonistas y los romanos Pontífices han reconocido en punto á contribuciones del clero; pues estas mismas respetables disposiciones abren al gobierno el camino para que lícitamente pueda hallar el recurso que la necesidad exige. (*Correo de la Corona.*)

IMPRESOS.

Segundo parche aplicado á la segunda herida. Baxo este titulo contesta el párroco Don Fernando Ximenez de Alba á los cargos que le hizo Don José Maria Moreno de Guerra (R. núms. 361, 364 y 365) por el modo con que desempeñó el ministerio evangélico en la jura de la *Constitucion*. El Señor Alba sienta que aunque en su exórdio expresó que iba á perorar *necesitado por su ministerio y en virtud de orden superior*, no por eso dexaba de tener voluntad de hacerlo; pues que en las acciones humanas hai algunas *voluntarias necesarias*, como saben los teólogos: así que nada hubo sospechoso en el exórdio: que es falso llamase *folleto* á la *Constitucion*; pues la designó así: „*papel, libelo, código, opúsculo, ó como se quiera llamar....*”; y sin embargo, estas expresiones eran relativas, no á la *doctrina*, sino al *volumen*; al

continente, no al contenido: que no dixo tampoco que la soberania fuese delegada por el pueblo al rei, sino que aquel transmitia à este el exercicio. — El Señor Alba asegura que jamas le hubiera sido voluntario ir en diputacion à Bayona; encargo de que se excusò, y admitió al fin por obediencia à su prelado. Protesta que ha respetado siempre la autoridad establecida en el pais que ha habitado; porque sabe que los reyes son imágenes de Dios, y se les debe obediencia en el pais que dominan, aunque sean discolos. No sé, concluye, si el Señor Moreno hará otro tanto, segun le veo engreido con la mínima parte que le toca de la soberania nacional.

Periódico militar del Estado-mayor-general, número 24.—El comandante de Húsares Francos de la Vera, D. Gregorio Morales de Cabezuela, ahuyentó el 17 de abril de Piedrahita su guarnicion, compuesta de 200 hombres, apoderándose de 6 carros, 28 arrobas de batatas, 50 vestuarios, 50 morriones, 50 gorras de pelo, 100 plumeros, 200 pares de medias, 18 de botines, cantidad considerable de paño, un sin número de herramientas de todos oficios, y algunas armas y efectos. El 3, 7 y 8 de mayo peleó el mismo comandante con los enemigos en el Barco de Avila y puente del Congosto, causándoles alguna pérdida. — En este número se concluye la censura (comunicada) del *Tra-tado completo del arte militar*. Su autor, el Sr. Valiejo, en otro artículo (que tambien se inserta) desmiente la imputacion de haber solicitado que por la referida su obra se enseñase en todas las academias; protestando contestar mas adelante à la citada censura de ella.

Gaceta de la Regencia del 20.—Buonaparte pretende de nuevo alucinar à los polacos, como hizo en la guerra pasada con Rusia, haciéndoles esperar la independencian; y aun que les dará un rei, segun voces, en el príncipe Poniatowski.

Diario mercantil del 20.—Aun no creen perdido el pleito los *inquisitoriales*. Ahora mismo acaba de obtener el Sr. P....., notario del *Santo-oficio*, permiso para entrar y salir por las puertas de Cádiz siempre que necesite para los asuntos del tribunal. Ahora mismo el Sr. M. C. se està calificando del *Consejo de S. M.* por pertenecer al *Supremo de Inquisicion* (que ya dexó de existir conforme à la *Constitucion*.)

Conciso del 20.—El 21 del pasado atacó el *Empecinado* en la vega de Masegoso (cerca de Sigüenza) à 500 infantes y 100 caballos enemigos, al mando estos del infame desertor Albuir (el Manco), batiéndolos completamente, despues de una encarnizada pelea desde la 1½ hasta el anochecer, y poniéndolos en fuga con grande pérdida: 178 heridos condujeron à Brihuega, dexando 50 prisioneros, entre ellos 20 juramentados, que iban à ser pasados por las armas: por nuestra parte hubo 6 muertos, 20 heridos y 5 prisioneros.—El cargo de la tesoreria mayor desde 31 último à 6 del corriente ha sido de 2926913 rs.: la data: 2423001 rs.; quedando de existencia 43912 rs. en dinero, y 460000 en 9 pagares.—Los franceses subsisten en Bòrnos y Villamartin: el cuartel general

del 4.º exercito; con la 3.ª division, en los Barrios: la 2.ª en San Roque: la caballeria en Algeciras: la columna movible en la Hoya de Malaga.

NOTICIAS.

Lòndres 30 de abril.—Desde 14 de junio de 1810 hasta 24 de diciembre de 1811 han llegado à Gibraltar, depósito de reclutas extranjeros, 8366 desertores de los exercitos franceses en España, que se han alistado en nuestras banderas. (*Ambigu.*)

Idem 28 de mayo.—Copiamos del *Monitor* de 5 del corriente el decreto que sigue. Sabido es que los prisioneros de guerra que quebrantando su palabra huyen y vuelven à tomar las armas, son reos de pena capital, segun las leyes de la guerra; pero lo que no sabemos es por que Buonaparte lo publica ahora con tanta solemnidad y aparato. Es tambien de notar que se haya insertado este documento en el *Monitor* al dia siguiente de haber llegado à Paris el general Lefebre con dos soldados de la guardia Imperial, que se escaparon de Inglaterra. **PRISIONEROS DE GUERRA.**—*Consejo de Estado*—*Sesion del dia 28 de abril de 1812.*—El consejo de Estado, que para llevar à debido efecto la orden de *Su Magestad*, ha oido los informes de las sesiones de Guerra y Legislacion sobre la consulta del ministerio de Marina, cuyo objeto es exâminar si los oficiales que se hacen prisioneros, y que despues de faltar à su palabra lo son de nuevo con las armas en la mano, deben ser presentados ante una comision militar: Teniendo en consideracion que estos oficiales, por haber infringido las leyes de las naciones, vuelven à quedar sujetos à las de la guerra: Es de sentir que cuando sean hechos prisioneros con las armas en la mano oficiales que habiéndolo sido àntes hayan quebrantado su palabra, no pueda imponerseles la pena capital en que incurren, sin que preceda su presentacion ante una comision militar que decida la identidad del individuo y la realidad de los hechos.—Firmado: J. G. Loche.—Aprobado: Napoleon.—En el palacio de San Cloud à 4 de mayo de 1812. (*Courier.*)

Almunia de San Juan (Aragon) 15 de abril.—Reinan entre los franceses unas calenturas malignas, de cuya dolencia han conducido en pocos dias mas de 300 à Barbastro. En Valencia no faltan de la misma especie, habiendo muerto de ellas el general gobernador Robert.

Berga 6 de mayo.—El capitán Sadorni, del regimiento de San Fernando, el 20 último en-

tre Aulot y Gerona, hizo prisioneros 9 soldados, 2 oficiales y 1 cirujano, cogiendo algunos papeles interesantes.

Idem 9 — La division del conde Severoli hizo una irrupcion, con 58 infantes y 300 caballos, por la Conca de Tremp, á principios del pasado. Todos los habitantes se refugiaron á las montañas, llevándose sus riquezas; y el general Eroles acudió á protegerlos con 1500 hombres, peleando bizarramente el 7 en Hamisell. Al fin se retiraron los enemigos sin presa alguna, abandonando un pais en que solo hallaban los cuatro elementos; y no sin pérdida, acosados y perseguidos por los nuestros — Por otra parte el general Milans, acompañado del brigadier Rovira, y de los coroneles Milans y Claros, peleó el 8 y 9 del mismo en Castellfollit, causando algun daño al enemigo — El coronel Don Manuel Lauder, gobernador de las Médas, da parte, con fecha de 4 de abril, de haber apresado un xaveque enemigo, salido de Cete para Barcelona, con 400 quintales de arroz y habichuelas, que hizo ya descargar en aquellas islas, á donde habian sido conducidos tambien otros dos buques cargados de viveres, con igual procedencia y destino, apresados por la goleta de guerra Elisa. (*Gac. de Cataluña.*)

Madrid 28 de mayo — El 22 se supo aquí la toma de los puntos de Almaraz por los ingleses, cosa que hizo gran sensacion. Ya creian españoles y franceses ver á Wellington á las puertas de esta corte. José celebró junta de ministros, que duro toda la tarde. Los franceses decian, con poco rebozo, que hasta la llegada de 80 batallones con que el emperador ha ofrecido reforzar su ejército en España, debian retirarse á la izquierda del Ebro. (*Cart. part.*)

TRIBUNALES.

Real Consulado—Se subasta la casa núm. 143 sita en la plazuela de Orta esquina á la calle de Murguia, apreciada en 762272 rs. vn.—Acúdase á la escribania de este tribunal.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 20. — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Continuan nuestros paisanos y portugueses los trabajos en Torre-gordu, los ingleses en el Cerro de los Mártires y sus inmediaciones; y los enemigos en la casa fuerte del olivar del Comandante, en los parapetos del molino de Osio, en la nueva batería á espaldas del matadero de Chiclana, en la torre de dicho pueblo, á la izquierda del reducto de Sta. Ana, en el que están haciendo troneras, en la batería nueva á espaldas de la de la Cabezuela, y en la union de las dos intermedias entre la dicha Cabezuela y boca del río San Pedro, donde construyen una pared gruesa de canteria, al parecer para una casa fuerte. — La batería de San Genis

ha hecho juego al reten enemigo de aquel frente. — Han pasado del Puerto á Puerto-real 6 carros cubiertos, y 10 de municiones; y de Puerto-real á la batería de la Cabezuela varios carros de municiones. — Se ha pasado á la Carraca por el caño de Minguez un soldado enemigo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 20. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Mallorca y Gibraltar gol. de grra. esp. la Elisa; de id. é id. 2 pol. mtes. id. con vino, agte. y xabon: de Tavira f. port. Concepcion, con provisiones; de Mallorca y Algeciras 2 land. esp. con vino, agte. aceite y papel: de Tarifa land id. Grao, con ganado vacuno.

CÓRTESES.

Dia 20 — Parte de Sanidad: el dia 18 fueron enterrados 11 cadáveres.

Se concedió libertad de derechos para la venta de unos géneros aprehendidos á los franceses, que el general Espoz y Mina remitió á Alicante, con el fin de invertir su producto en objetos necesarios para la division de su mando.

Por los respectivos secretarios del Despacho se remitieron los correspondientes testimonios de haber jurado la Constitucion política de la monarquia la plana mayor de la Armada, los comandantes generales de la escuadra y fuerzas sutiles, y los demas oficiales generales y particulares de Marina residentes en esta plaza; el cuerpo de Guardias de Corps, el tribunal de Cruzada, las dos comunidades de Franciscos Observantes y Descalzos de esta ciudad, y la junta suprema de Sanidad con sus dependientes.

Pasó á la comision de Premios un oficio del secretario de Gracia y Justicia, por el cual la Regencia pedia que las Cortes aprobasen y sancionasen la gracia que conforme al dictamen del capitán general de Guatemala habia concedido, (proponiendo tambien la exención de los servicios correspondientes) á la ciudad de San Miguel, á la villa de San Vicente, y al pueblo de Santa Ana, en recompensa de su patriótica conducta en las alteraciones de aquel pais, dando á la primera los títulos de muy noble y muy leal, á la segunda el de ciudad, y al tercero el de villa; y condecorando al mismo tiempo con los honores de canónigos de la metropolitana de Goatemala á los beneméritos curas párrocos de las tres expresadas poblaciones.

Las Cortes quedaron enteradas por oficio del secretario de Guerra, de que ignorando la Regencia que el general Whittingham hubiese hecho al Congreso la misma instancia que á S. A. relativa á que se adoptase el plan del colegio militar establecido por él en Mallorca, habia mandado que se le dieran las gracias por su celo á favor de la causa de la nacion, y que en cuanto al colegio, se atuviera al reglamento baxo el cual están establecidos en todos los ejércitos.

Habiendo el Señor Mosquera acreditado con certificacion de facultativo su falta de salud, se accedió á su peticion, concediéndole licencia temporal para ir á restablecerla.

Se leyó la lista de los Señores diputados ausentes, y resultaron 23 de la península y 9 de ultramar; y 9 de los primeros y 3 de los segundos,

los cuales aunque tenían licencia, aun no habían comenzado à disfrutar de ella.

Se leyó el dictámen de la comision de Guerra sobre la necesidad de constituir la fuerza armada baxo leyes y reglas conformes à las circunstancias, y formar una constitucion militar análoga al estado político de la nacion. Despues de exáminar la comision el informe que la Regencia presentó acerca de unas proposiciones que sobre este particular hicieron los Señores Llamas, y Llano, y de una exposición del segundo ayudante del Estado-mayor, Don Luis Landaburu, se extendia en demostrar la necesidad urgente de semejante medida, concluyendo con proponer, 1.º : que se formase una junta compuesta de tres generales de infanteria, tres de caballeria, dos de artilleria, dos de ingenieros, uno de los destinados al Estado-mayor, el primer gefe ò el segundo de los cuerpos de infanteria y caballeria de la casa real, tres intendentes, dos auditores de guerra, dos políticos, dos oficiales de infanteria de línea, dos de ligera, dos de caballeria de línea, dos de ligera, dos de artilleria, dos de ingenieros, y dos del Estado-mayor: 2.º : que todos fuesen elegidos por la Regencia, quien debería hacer la eleccion por lo tocante à los oficiales particulares, de manera que se reuniesen en la junta de todos los grados, desde subteniente inclusive à brigadier: 3.º que esta junta formase el proyecto de constitucion militar para presentarlo à las Cortes: 4.º : que la junta se dividiese en secciones para repartir y facilitar el trabajo; pero que los puntos se acordasen por la junta reunida, à pluralidad absoluta de votos, teniendo todos los vocales facultad de opinar y de alegar cuantas razones juzgasen convenientes: 5.º : que las Cortes nombrasen una comision de su seno que presidiese la junta, con voto y parte en la discusion, exerciendo las funciones de presidente el primer nombrado, y en las sesiones el militar de mayor graduacion: 6.º : que la junta formase el reglamento para su gobierno interior: 7.º : que las secretarias del Despacho, tribunales y gefes civiles y militares, siendo oficiados por el presidente, facilitasen las noticias é informes que se les pidiesen: y 8.º : que la junta llevase unas actas de sus sesiones que presentaria à las Cortes con el proyecto que formase, y los votos particulares de los que disintiendo de la mayoría quisiesen que constase.

En seguida de este dictámen, se leyó tambien un voto del Señor Llamas; el cual, separándose de la comision de Guerra, de que es individuo, se adhería enteramente al informe de la Regencia, reducido à que la comision se compusiese de tres generales de infanteria, dos de caballeria, dos de artilleria, y uno de ingenieros, dos estadistas ò políticos, dos auditores de guerra, y tres intendentes que hubiesen exercido en campaña, con dos secretarios militares sin voto, elegidos todos por el gobierno, debiendo pasar por este à las Cortes los trabajos de la comision, que por ahora debian reducirse únicamente: 1.º : à determinar el número de tropas: 2.º : à distribuirlas en las diferentes armas: 3.º : à determinar el número de batallones y escuadrones, sin crear cuerpos nuevos, ni extinguir antiguos: 4.º : à organizar los cuerpos del modo mas conforme y análogo à las tácticas adoptadas: 5.º : à determinar el vestuario y arma-

mento: 6.º : à determinar si los cuerpos de casa real deben conservar todos ò algunos de sus privilegios: y 7.º : à formar un reglamento comprensivo de los seis puntos expresados.

El Señor Llano leyó un elocuente papel, extendiéndose luego de palabra en manifestar, en apoyo de su proposicion, la utilidad que resultaria de que para la formacion de la junta ò comision se adoptase el método propuesto por él, reducido à que de cada ejército saliesen ocho vocales, nombrando para este efecto cada regimiento de infanteria y de caballeria, cada batallon de Guardias, la artilleria, y los ingenieros, un elector; los cuales, reunidos todos en el cuartel general, eligiesen à las 24 horas los de infanteria tres individuos, dos los de caballeria, dos el cuerpo de artilleros, y uno el de ingenieros; con la circunstancia de que de los individuos que se eligiesen en cada ejército, uno à lo menos habia de ser subalterno, y ninguno de la clase de generales; pues de estos debía nombrar tres el gobierno; à saber: un teniente general y dos mariscales de campo, formando toda esta junta una parte de la comision que se nombrase del seno de las Cortes.

El Señor Llamas habló en apoyo de su dictámen; el Señor Golfín sostuvo el de la comision de Guerra; el Señor conde de Toreno opinó que debía nombrarse una junta para la formacion de la constitucion militar, para tiempos tranquilos; pero que atendido al estado actual de la nacion debía provisionalmente adoptarse la que juzgase mas conveniente el gobierno. El Señor Argüelles manifestó los inconvenientes que ofrecia el proyecto del Señor Llano, y la necesidad de que la formacion de la constitucion militar no entorpeciese entretanto las reformas y mejoras que el gobierno tuviese por conveniente proponer, rebatiendo una parte del voto del Señor Llamas, que proponia una junta conservadora de la constitucion militar, sin tener presente que adoptado el sistema de gobierno que establece la Constitucion, era inútil semejante junta. Ultimamente, estando todos convencidos de la necesidad de crear una comision para mejorar el sistema y la organizacion militar, aunque discordes en el modo y forma, se puso à votacion à propuesta del Señor Mexía, y se aprobó que se nombrase una comision para formar el proyecto de una constitucion militar.

La discusion quedó pendiente; y recordando el Señor presidente que mañana, segun lo acordado, no habria sesion, levantó la de este dia.

CALLE ANCHA.

Conforme à noticias fidedignas, las fuerzas enemigas suben en Andalucia à 350 hombres, los 40 de caballeria. Esta se halla en general mui mal montada; bien que hai algunos cuerpos que lo están excelentemente.

TEATRO.

El Asturiano en Madrid, (comedia de figuron, en 3 actos.)—Un duo, (por la Sra. Morales y el Sr. Segura.)—Bolerías, (por la Sra. Martinez y el Sr. Franco.)—El Farfulla de las mugeres, (sánete.)—A las 8.